

**Municipio de Paraíso, Tabasco**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-27014-19-1822-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1822

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	72,170.3
Muestra Auditada	72,170.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al municipio de Paraíso, Tabasco, en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Al respecto, al municipio de Paraíso, Tabasco, se le ministraron 72,170.3 miles de pesos, registrados como universo y muestra, de los cuales, la fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de operaciones seleccionadas correspondientes a los capítulos 1000 “Servicios Personales” y 2000 “Materiales y Suministros”.

***Resultados***

**Control Interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el municipio de Paraíso, Tabasco, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

**MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO**  
**FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**

<b>ELEMENTO DE CONTROL INTERNO</b>	<b>FORTALEZAS</b>	<b>DEBILIDADES</b>
<b>Ambiente de Control</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio contó con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otros ordenamientos en materia de Control Interno, de observancia obligatoria.</li> <li>• El municipio contó con un código de ética formalizado.</li> <li>• El municipio contó con un código de conducta formalizado.</li> <li>• El municipio difundió el código de ética y el de conducta a todo el personal.</li> <li>• El municipio solicitó por escrito, periódicamente, la aceptación formal del compromiso de cumplir con el Código de Ética y el de Conducta por parte de todos los servidores públicos sin distinción de jerarquías.</li> <li>• El municipio contó con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta a cargo de la Contraloría Municipal o Sindicatura correspondiente.</li> <li>• El municipio estableció un comité en materia de ética e integridad.</li> <li>• El municipio estableció un comité en materia de adquisiciones.</li> <li>• El municipio estableció un comité en materia de obras públicas.</li> <li>• El municipio contó con un reglamento interior o ley orgánica municipal en el que se establecieron las atribuciones de cada área.</li> <li>• El municipio contó con un Manual de Organización, en el que se establecieron las funciones de cada área.</li> <li>• El municipio contó con un organigrama donde se estableció la estructura organizacional autorizada.</li> <li>• El municipio contó con un documento donde se establecieron las facultades de todas las unidades administrativas de los niveles jerárquicos superiores.</li> <li>• El municipio contó con un documento donde se establecieron las funciones que se derivan de cada una de las facultades de las unidades administrativas de los niveles jerárquicos superiores.</li> <li>• El municipio contó con un documento donde se establecieron las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de fiscalización.</li> <li>• El municipio contó con un documento donde se establecieron las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de rendición de cuentas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio no dio a conocer el Código de Conducta a otras personas con las que se relaciona (terceros, como contratistas, proveedores, prestadores de servicios, la ciudadanía, entre otros).</li> <li>• El municipio no informó a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y a las normas de conducta institucionales que involucren a los servidores públicos del municipio.</li> <li>• El municipio no estableció un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de control interno.</li> <li>• El municipio no estableció un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de administración de riesgos.</li> <li>• El municipio no estableció un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de control y desempeño Institucional.</li> <li>• El municipio no contó con un documento donde se establecieron las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información.</li> <li>• El municipio no contó con un catálogo de puestos (clasificación formal de puestos) en el que se determina la denominación del puesto; el área o unidad de adscripción; la supervisión ejercida y/o recibida; la categoría y nivel; la ubicación dentro de la estructura organizacional; la descripción de las funciones que debe realizar; la formación profesional y años de experiencia requeridos para ocupar cada puesto, y los resultados esperados.</li> <li>• El municipio no formalizó un programa de capacitación para el personal.</li> <li>• El municipio no realizó un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal.</li> </ul>

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

ELEMENTO DE CONTROL INTERNO	FORTALEZAS	DEBILIDADES
	<ul style="list-style-type: none"> <li>El municipio contó con un documento donde se establecieron las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de armonización contable.</li> <li>El municipio contó con un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos, que considere las actividades de reclutamiento, selección, ingreso, contratación, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, ascensos y separación del personal.</li> </ul>	
<b>Evaluación de Riesgos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El municipio contó con un Plan Municipal de Desarrollo, en el que se establecieron sus objetivos y metas estratégicos.</li> <li>El municipio estableció indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.</li> <li>El municipio estableció metas cuantitativas para los indicadores.</li> <li>La planeación, programación, y presupuestación de los recursos, se realizó con base en los objetivos estratégicos establecidos por el municipio.</li> <li>Los objetivos establecidos del Plan Municipal de Desarrollo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas, se asignaron y comunicaron formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El municipio no estableció metas cuantitativas para los indicadores</li> <li>La planeación, programación, y presupuestación de los recursos, no se realizó con base en los objetivos estratégicos establecidos por el municipio.</li> <li>Los objetivos establecidos del Plan Municipal de Desarrollo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas, no se asignaron y comunicaron formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.</li> <li>En el municipio no contó con un comité de administración de riesgos.</li> <li>El municipio no identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</li> <li>El municipio no contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.</li> <li>El municipio no realizó una evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>El municipio no implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.</li> <li>El municipio no contó con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</li> </ul>
<b>Actividades de Control</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El municipio contó con un inventario de programas informáticos en operación.</li> <li>El municipio contó con servicio de mantenimiento y equipos de cómputo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El municipio no contó con manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos que dan soporte al cumplimiento de los objetivos y metas.</li> <li>El municipio no contó con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan Municipal de Desarrollo.</li> <li>El municipio no contó con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</li> <li>El municipio no contó con un comité de</li> </ul>

ELEMENTO DE CONTROL INTERNO	FORTALEZAS	DEBILIDADES
<b>Información y Comunicación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria.</li> <li>El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental.</li> <li>El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.</li> <li>El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de fiscalización.</li> <li>El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de rendición de cuentas.</li> <li>El municipio cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera.</li> <li>El municipio contó con los Estados Analíticos del Activo, de la Deuda y Otros Pasivos, de Ingresos, del ejercicio del Presupuesto de Egresos, los Estados de Situación Financiera, de Actividades, de Cambios en la Situación Financiera, de Variación en la Hacienda Pública, de Flujo de Efectivo, Informe sobre Pasivos Contingentes y las Notas a los Estados Financieros.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>tecnología de información y comunicaciones.</li> <li>El municipio no contó con un programa de adquisiciones de equipos y software.</li> <li>El municipio no contó con licencias de los programas instalados en cada computadora.</li> <li>El municipio no contó con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas; programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados y antivirus, entre otros.</li> <li>El municipio no elaboró informes de autoevaluación por los que se notificara periódicamente al Presidente Municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</li> <li>El municipio no aplicó una evaluación de control interno y/o riesgos para los sistemas informáticos, que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas o adjetivas.</li> <li>El municipio no contó con un documento, por la cual se establecieron los planes de recuperación de desastres que incluyen datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.</li> </ul>
<b>Supervisión</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El municipio autoevalúa el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El municipio no contó con un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en la autoevaluación del cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.</li> <li>El municipio no contó con auditorías internas en el último ejercicio.</li> <li>El municipio no contó con auditorías externas en el último ejercicio.</li> <li>El municipio no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.</li> </ul>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 35 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al municipio de Paraíso, Tabasco, en un nivel de cumplimiento medio.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se advierte la existencia de controles que aseguran de forma razonable la ejecución de los recursos del fondo, y asegurar el apego al marco jurídico aplicable; no obstante, éstos no han sido debidamente incorporados al diseño e implementación de su sistema de control interno, por lo que en el proceso de evaluación del sistema de control interno, el municipio de Paraíso, Tabasco, obtuvo un resultado de nivel medio.

#### **2022-D-27014-19-1822-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de Paraíso, Tabasco, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, deberá informar de manera trimestral a la Contraloría Municipal de Paraíso, Tabasco, de los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de los Recursos**

**2.** El municipio de Paraíso, Tabasco, recibió del Gobierno del Estado de Tabasco, conforme a la calendarización y distribución establecida, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2022, por 72,170.3 miles de pesos, en una cuenta bancaria específica y productiva que generó rendimientos financieros por 2.4 miles de pesos.

#### **Destino de los Recursos**

**3.** El municipio de Paraíso, Tabasco, recibió recursos del FORTAMUN por 72,170.3 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 2.4 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 72,172.7 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 72,170.3 miles

de pesos, y 2.4 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, lo que representó el 100.0 % del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN CUENTA PÚBLICA 2022 (Miles de pesos)					
Rubro	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo				Recursos destinados a otros conceptos	
Obligaciones Financieras	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0.0	0.0	Subtotal (B)	0.0	0.0
Mantenimiento de infraestructura	0.0	0.0	Reintegros y remanentes		
Seguridad pública	60,266.5	83.5	Reintegros a la TESOFE	2.4	0.0
Otros requerimientos	11,903.8	16.4	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.0	0.0
Subtotal (A)	72,170.3	99.9	Subtotal (C)	2.4	0.1
<b>TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)</b>	<b>72,172.7</b>	<b>100.0</b>			

FUENTE: Elaborado con base en la información contenida en el Formato 4, Base de obras y acciones y el Anexo 5, Egresos proporcionados por el municipio de Paraíso, Tabasco.

De los recursos recibidos para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se destinaron 60,266.5 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó un 83.5 % del importe total disponible.

**4.** El municipio de Paraíso, Tabasco, presentó un saldo al 31 de marzo de 2023, en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, por 2.4 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE dentro de los plazos establecidos.

#### Integración de la Información Financiera

**5.** El municipio de Paraíso, Tabasco, registró presupuestal y contablemente ingresos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, por 72,170.3 miles de pesos, que incluyen 2.4 miles de pesos de rendimientos financieros y contó con sus registros actualizados, identificados y controlados.

**6.** Las operaciones de gastos financiadas por el municipio de Paraíso, Tabasco, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, sujetas a fiscalización, se integran por 12,508.0 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO  
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Concepto /Denominación	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado al 31/ Mar/2023
1	Adquisición de refacciones y accesorios menores de equipo de transporte.	Seguridad Pública	1,372.8
2	Compra de uniformes, productos textiles, prendas y accesorios de seguridad para los trabajadores sindicalizados y trabajadores de Seguridad Pública del municipio de Paraíso, Tabasco.	Seguridad Pública	2,239.3
3	Nómina de Personal de Seguridad Pública	Seguridad Pública	8,895.9
<b>TOTAL</b>			<b>12,508.0</b>

FUENTE: Elaborado con base en las pólizas contables de las operaciones seleccionadas, la documentación justificativa y comprobatoria, y los estados de cuenta bancarios, proporcionados por el municipio de Paraíso, Tabasco.

De lo anterior, se verificó que el municipio de Paraíso, Tabasco, comprometió, devengó y pagó con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); que dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “OPERADO FORTAMUN” e identificada con ejercicio fiscal 2022 y, se validó que los comprobantes fiscales se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los proveedores.

#### **Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

**7.** El municipio de Paraíso, Tabasco, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; y también informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados.

**8.** El municipio de Paraíso, Tabasco, remitió a la SHCP los informes sobre el ejercicio de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 y publicó los informes en el periódico oficial del estado de Tabasco; asimismo, se comprobó que existió congruencia entre estos

informes y los registros del ejercicio y resultados del fondo que fueron reportados a sus habitantes y a la SHCP.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**9.** El Municipio de Paraíso, Tabasco, adjudicó el contrato número CADQ-09-2022 por licitación simplificada menor por 2,239.3 miles de pesos, financiado con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, para la compra de uniformes, productos textiles, prendas y accesorios de seguridad para los trabajadores sindicalizados y trabajadores de Seguridad Pública del municipio de Paraíso, Tabasco, la adjudicación se llevó a cabo de conformidad con la normativa aplicable, respetando los montos máximos de adjudicación autorizados; el contrato fue debidamente formalizado y cumple con los requisitos mínimos establecidos, y se cuenta con la fianza de cumplimiento del contrato; asimismo el proveedor no se encontró inhabilitado por resolución de la autoridad competente ni en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

**10.** Se comprobó que el municipio de Paraíso, Tabasco, por medio de la Dirección de Seguridad Pública, realizó 179 operaciones denominadas, Contratos Simplificados de Proveeduría y/o Número de Pedido, por 1,372.8 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, para la adquisición de refacciones y accesorios menores de equipo de transporte, de las cuales se verificó que el proveedor no se encontraba inhabilitado por resolución de la autoridad competente ni en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

**11.** Se comprobó que el municipio de Paraíso, Tabasco, por medio de la Dirección de Seguridad Pública, realizó 179 operaciones denominadas, Contratos Simplificados de Proveeduría y/o Número de Pedido, por 1,372.8 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, para la adquisición de refacciones y accesorios menores de equipo de transporte, de las cuales, se constató que no se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, ya que se observó que no llevó a cabo un procedimiento de adjudicación y contratación mediante la modalidad de licitación simplificada menor, de conformidad con la normativa y los montos máximos autorizados; toda vez que, al fraccionar los pagos, estos quedaron comprendidos en los montos para asignaciones mediante compras directas, sin que el área requirente previera un solo procedimiento de adjudicación y contratación para los productos adquiridos.

La Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente CMP-Cl.-056/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**12.** El municipio de Paraíso, Tabasco, acreditó la entrega de los bienes pactados en el contrato CADQ-09-2022 para el suministro de uniformes, productos textiles, prendas y accesorios de seguridad, así como de las 179 operaciones denominadas “Contratos Simplificados de Proveeduría y/o Número de Pedido” por la compra de refacciones y

accesorios menores de equipo de transporte, combustibles, lubricantes y aditivos empleadas en camionetas de transporte de Seguridad Pública Municipal, por 3,612.1 miles de pesos con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, toda vez que dispone reportes de entradas y salidas de almacén, listados de entrega y reportes de diagnóstico de unidades móviles, asimismo, se cumplieron las especificaciones, plazos de entrega y montos pactados en el contrato y en los pedidos formalizados, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, los bienes fueron recibidos a satisfacción de las áreas correspondientes.

### **Servicios Personales**

**13.** De las operaciones seleccionadas para su revisión de servicios personales integrada por las nóminas ordinarias y extraordinarias de las quincenas 23 y 24 de la Secretaría de Seguridad Pública del municipio de Paraíso, Tabasco, pagadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, por 8,895.9 miles de pesos, los cuales se ajustaron a los tabuladores de los sueldos autorizados y prestaciones vigentes. Asimismo, el municipio no realizó pagos a trabajadores que causaron baja definitiva ni tampoco, realizaron pagos a trabajadores durante el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo.

**14.** El municipio de Paraíso, Tabasco, enteró las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por concepto de las retenciones de sueldos y salarios del ejercicio fiscal 2022, de las quincenas 23 y 24 de la nómina ordinaria por 219.1 miles de pesos.

**15.** El municipio de Paraíso, Tabasco, no contrató personal por honorarios con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al municipio de Paraíso, Tabasco, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 72,170.3 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de operaciones seleccionadas para su revisión correspondientes a los capítulos 1000 “Servicios Personales” y 2000 “Materiales y Suministros”.

Al 31 de diciembre de 2022, el municipio de Paraíso, Tabasco, recibió recursos del fondo por 72,170.3 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 2.4 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 72,172.7 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 72,170.3 miles de pesos, lo que representó el 99.9 % del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2022 fue reportada a la Secretaría

de Hacienda y Crédito Público mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, se hizo del conocimiento de sus habitantes y la información fue consistente.

Respecto al destino los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, se determinó que se cumplieron de forma razonable, ya que el municipio destinó el 83.5% de los recursos pagados a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el municipio de Paraíso, Tabasco, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Mariana Peña Juárez

Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CMP-05/1694/2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no solventado.



Contraloría Municipal

2 Folders

T-1437  
3 Folders

Audiencia Pública 2023 "Fondo de Fortalecimiento para el Revolucionario del Pueblo"

Oficio número: CMP-05/1694/2023  
Asunto: Se entregan aclaraciones de la  
auditoría núm. 1822 "FORTAMUN-DF 2022"

Paraíso, Tabasco a 29 de diciembre de 2023

Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas  
Director General de Auditoría Forense del Gasto Federalizado de la  
Auditoría Superior de la Federación.  
Presente.

Con fundamento en el artículo 81 fracción XIX de la **Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco**, en atención a las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares dadas a conocer a este ente fiscalizado en la reunión de fecha 11 de diciembre de la presente anualidad, respecto a la **Auditoría número 1822 "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)" del Ejercicio Fiscal 2022** practicada al Municipio de Paraíso, Tabasco, me permito remitir lo siguiente:

- 2 folder que contienen solventaciones referentes a los resultados números 01 constante de 07 fojas y 12 constante de 11 fojas.

Lo anterior a efecto de que se tengan por solventadas las observaciones determinadas por esta entidad fiscalizadora en la auditoría antes mencionada.

Sin otro asunto que tratar, me despido de usted no sin antes enviarle un cordial saludo.



A TENTAMIENTO  
*[Handwritten signature]*

L.C.P. Rogelio Martínez de Yantorno  
Asesor y enlace de la auditoría número 1822  
adscrito a la Contraloría del Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco.



C.c.p. Lic. Ana Luisa Castellanos Hernández - Presidenta del Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco. - Para su superior conocimiento  
C.C.p. - Archivo  
Babor & Lic. DLZG/Revisó: L.C.P. RM-1

## ***Apéndices***

### ***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
7. Servicios Personales

#### **1.- Control interno**

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

#### **2.- Transferencia de los recursos**

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

#### **3.- Destino de los recursos**

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

#### **4.- Integración de la información financiera**

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

#### 5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

#### 6.- Adquisiciones, arrendamientos y servicios

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### 7.- Servicios personales

Se verificó que la documentación soporte de los pagos por concepto de servicios personales con recursos del fondo permite comprobar de manera razonable que esté soportado el total del personal pagado en nominas con la plantilla autorizada en la entidad fiscalizada y, en su caso, del personal eventual; se verificó que no se realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado, que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero correspondiente ante las autoridades competentes; en el caso de los pagos realizados al personal contratado por honorarios permite comprobar de manera razonable que se encuentran soportados en los contratos correspondientes, que no se pagaron importes mayores a los estipulados en éstos, que existió la justificación de su contratación y que se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

#### *Áreas Revisadas*

La Dirección de Finanzas Municipal, la Dirección de Administración, y la Dirección de Seguridad Pública, todas del municipio de Paraíso, Tabasco.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, artículo 15, fracción II.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.